



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES DE
"FORESTAL ARAUCO S.A."

SANTIAGO, 26 MAR 2003

063

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

"FORESTAL ARAUCO S.A."

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
- 2) Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N°18.046, de 1981;

CONSIDERANDO:

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad "FORESTAL ARAUCO S.A." celebrada el día 20 de febrero de 2003 y reducida a escritura pública con fecha 06 de marzo del mismo año en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, se acordó solicitar la cancelación de su inscripción en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

2) Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

3) Que, no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro, por cuanto el acuerdo fue adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas.

4) Que con fecha 10 de marzo de 2003, fue presentada por la sociedad de la referencia, la solicitud de cancelación de su inscripción en el Registro de Valores.

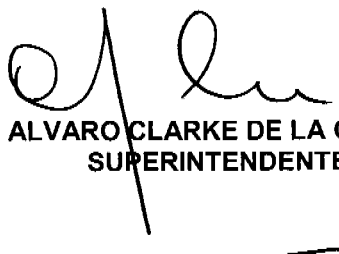
5) Que la sociedad de la referencia no tiene inscritas sus acciones en el Registro de Valores de esta Superintendencia.

RESUELVO:

Cancelase, a petición de parte, la inscripción en el Registro de Valores N° 703, correspondiente a la sociedad anónima denominada "FORESTAL ARAUCO S.A."

Comuníquese a las bolsas de valores para los fines pertinentes y cúmplase con la medida de publicidad contenida en el punto 3.4, Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

RECEIVED
SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS
SANTIAGO
2003 MAR 27